

Espediente Zk. / N° Expediente:	L3MANT/2025/98
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	L-3 Eraikina mantentzeko edo konpontzeko obretarako lizentzia L-3 Licencia para obras de mantenimiento o reparación del edificio

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL PAGO A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE N° 3 DE LA CALLE UGARTE, POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE SALVAESCALERAS INCLINADO EN EL REFERIDO INMUEBLE.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Delegada del Área de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana y por la Responsable del Programa, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Por FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA (DNI 14557980S), en representación de la **Comunidad de Propietarios del inmueble nº 3 de la calle Ugarte (NIF H-48 704142)**, solicita **Ayuda económica** a fondo perdido por obras de colocación de salvaescaleras inclinado en el referido inmueble, todo ello de acuerdo con la documentación que presenta.

Que la citada documentación es la establecida en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Promoción de la Accesibilidad de las Viviendas, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de febrero de 2011.

Que se ha comprobado que la citada Comunidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, según Certificado expedido por el Departamento de Recaudación el día 18 de noviembre de 2025.

Que la Comisión Informativa de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, en sesión de celebrada el 18/11/2025, y a la vista del informe de aprobación de la documentación fin de obra de la licencia de obras por instalación de salva-escaleras inclinado en el inmueble ubicado en el nº 3 de la calle Ugarte (Informe ASI 270/25), otorgó el Visto Bueno a la concesión de la subvención y al pago efectivo del 100% de la subvención, toda vez que la Comunidad de Propietarios ha comunicado el final de las Obras.

Que el presupuesto subvencionable asciende a la cifra de **11.603,63 €**, (Informe ASI 270/25 de los Servicios Técnicos Municipales).

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Conceder una **subvención** a fondo perdido a la **Comunidad de Propietarios del inmueble nº 3 de la calle Ugarte (NIF H-48 704142)**, por un importe total de **2.320,72 €** correspondiente al 20% de la base subvencionable.

SEGUNDO: Aceptar la documentación fin de obra de la instalación de salvaescaleras presentada por la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **la calle Ugarte nº 3 (NIF H-48 704142)**, y proceder al abono de la cantidad de **2.320,72 €**, correspondiente al total de la subvención, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y seguridad Ciudadana de fecha 18/11/2025, a dicha comunidad de propietarios en el número de cuenta **ES 40/2095/0028/80/9018056814**.

TERCERO: Disponer y Reconocer la obligación del pago del mencionado importe **2.320,72 euros**, a la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **CALLE UGARTE Nº 3 (NIF H-48 704142)**, con cargo a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 25.021.1511.78099 (Referencia: 22025000435; N° Operación: 220250001068).

CUARTO: Notificar la presente resolución a la persona interesada. En el supuesto que proceda la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará al afectado mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**
Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.
La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/11/2025, con nº de referencia 2025/7525 y con resultado Fiscalización de conformidad.